



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2398/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2927/2022, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ REGISTRO DE COMPROMISO – FESTIVAL PUERTO ROCK”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita a la Secretaría de Hacienda y Política Económica se efectúe el Registro de Compromiso para el pago de la banda de música que se presentará en el festival Puerto Rock que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022.

Que el pago por la actuación asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el cual se realizará a la cuenta informada en el Contrato adjunto en DOS (2) cuotas, la primera a la firma del contrato y el saldo CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del evento.

Que en las presentes actuaciones se adjunta Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Maximiliano Javier CUOMO en representación de la firma “ROCANMUSIC SRL”.

Que conforme la Cláusula Segunda del referido Convenio, LA MUNICIPALIDAD abonará AL ARTISTA en concepto de retribución por la actuación mencionada en la Cláusula Primera, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) más IVA; pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) más IVA, luego de la firma del contrato y el saldo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) que será abonado hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del show. Todos los importes se entienden netos, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad del pago de todos los impuestos, tasa, sellados, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Artistas de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pudiera surgir a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Que ambos pagos deberán ser cancelados mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 408/8 del Banco Santander Río, CBU 0720422120000000040886, ALIAS: rocanroldelpais, Suc: 422 a nombre de “ROCANMUSIC SRL”.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, el cual establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial”.*

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a la contratación requerida, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2398/2022**

el Señor Maximiliano Javier CUOMO en representación de la firma “ROCANMUSIC SRL”, para la contratación por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) más IVA, por la actuación de la banda musical que representa en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍCESE a la Contaduría General a efectivizar el pago a favor del Señor Maximiliano Javier CUOMO, en representación de la firma “ROCANMUSIC SRL”, CUIT Nº 30-64254968-1, con domicilio en calle Maipú Nº 859, Piso 1, Departamento 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) más IVA, de la manera descripta en la Cláusula Segunda del Contrato de Actuación adjunto en las actuaciones, por la presentación de la banda que representa en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nº 408/8 del Banco Santander Río, CBU 0720422120000000040886, ALIAS: rocanroldelpais, Suc: 422 a nombre de “ROCANMUSIC SRL”. Los importes referidos se consideran netos asumiendo LA MUNICIPALIDAD la exclusiva responsabilidad del pago de todo impuesto, sellado, tasa aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir en el ámbito municipal, provincial o nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*